



Resolución Directoral

N° 223 - 2017 DE/ENAMM

Callao, 22 AGO. 2017

Visto el Acta de Consejo Académico N° 011-2017/CA de fecha 13 de julio del 2017, cursado por el Presidente del Consejo Académico y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 21871 de fecha 21 de junio de 1977 – Reconoce a la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau” como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 9 de julio del 2014 – Ratifica el status de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de nivel universitario y goza de exoneraciones y estímulos de las Universidades;

Que, mediante Resolución Directoral N° 020-2012 DE/ENAMM, de fecha 27 de setiembre del 2012, se aprobó el Reglamento Académico de Pregrado de la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau”, modificado con Resolución Directoral N° 317-2016 el cual precisa en su artículo 57° que la reserva de matrícula para los estudiantes del Programa Académico de Marina Mercante es aplicable a los cadetes repitentes, por un semestre académico, entre otros, por un periodo máximo de un año;

Que, con solicitud S/N de fecha 06.06.2017, el señor Christian Rolando RAMÍREZ Chávez, Cadete de 3er Año del Programa Académico de Marina Mercante, solicita reserva de matrícula por el semestre académico 2017-I al haber incurrido en la falta de repitencia de año al no haber concluido satisfactoriamente en el semestre académico 2016-II;

Que, en tal sentido, es procedente autorizar en vías de regularización, la reserva de matrícula por el semestre académico 2017-I al señor Christian Rolando RAMÍREZ Chávez, Cadete de 3er Año del Programa Académico de Marina Mercante, al haber incurrido en la falta de repitencia de año;

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (a) del artículo 10° de la organización y funciones de la entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director Académico (e) de Pregrado, Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR en vías de regularización, la reserva de matrícula por el semestre académico 2017-I, improrrogable, al señor Christian Rolando RAMÍREZ Chávez, Cadete del 3er. Año del Programa Académico de Marina Mercante, conforme a lo previsto en el artículo 57° del Reglamento Académico de Pregrado 2015.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
 Director de la Escuela Nacional de
 Marina Mercante “Almirante Miguel Grau”
 Jean Pierre JAUREGUY Robinson
 01801703

